

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha doce de junio del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 193-2018-CEPG-UNAC. - Bellavista 12 de junio de 2018.**

Visto, el **Proveído N° 181-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 31 de mayo de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 01 de junio de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 066-2018-UPG-FIIS** del Mg. Loyo Pepe Zapata Villar, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 31 de mayo de 2018 en la que remite la Modificación de la programación Académica adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL con mención en GERENCIA DEL LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL con mención en GERENCIA EN LOGÍSTICA Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** del Semestre Académicos 2018-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)."

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 120-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 10 de abril de 2018** en que se resuelve: "**APROBAR**, con eficacia anticipada la Programación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL con mención en GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL con mención en GERENCIA LOGÍSTICA, MAESTRIA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** del Semestre Académicos 2018-A... (Sic).

Que, visto el **Proveído N° 181-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 31 de mayo de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 01 de junio de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 066-2018-UPG-FIIS** del Mg. Loyo Pepe Zapata Villar, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 31 de mayo de 2018 en la que remite la Modificación de la programación Académica adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL con mención en GERENCIA DEL LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL con mención en GERENCIA EN LOGÍSTICA Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** del Semestre Académicos 2018-A.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 12 de junio de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.1 y 196.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Modificación de la programación Académica de la **MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL con mención en GERENCIA DEL LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL con mención en GERENCIA EN LOGÍSTICA Y LA MAESTRIA EN INGENIERIA DE SISTEMAS** del Semestre Académicos 2018-A, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes al docente.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico  
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor  
TRCE1932018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Escuela de Posgrado

  
M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico

